



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2020, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2020-2021.

Dada la situación sanitaria y epidemiológica actual que está originada por la COVID-19, y teniendo en cuenta el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, se modifican los apartados 5 y 6 de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2020-2021.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8.d) del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2020-2021, en los siguientes términos:

Uno. El apartado quinto queda redactado en los siguientes términos:

Quinto. Votaciones y situaciones laborales.

1. La junta electoral organizará el derecho al voto y fijará las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta en todo caso las medidas de prevención y control establecidas para hacer frente a la COVID-19.

2. A los miembros integrantes de la junta electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 37.3.d), del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores, y 59.5 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

3. Los días en que se celebren las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa no podrán ser declarados no lectivos.

Dos. El apartado sexto queda redactado en los siguientes términos:

Sexto. Voto por correo.

1. Los padres y tutores del alumnado emitirán su voto exclusivamente por correo, para lo cual la junta electoral del centro facilitará, previamente a quienes lo soliciten, la documentación oportuna para ejercer su derecho. A tal efecto estos votos deberán ser enviados a la mesa electoral del centro hasta el día 20 de noviembre de 2020 inclusive.

Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre.

Al emitir el voto por correo, deberá enviarse:

- a) Fotocopia del DNI del votante o documento que figura en el Anexo III debidamente cumplimentado.
- b) Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada.

2. Los documentos indicados en el punto 1, serán remitidos al presidente de la junta electoral, y en su remite figurará el nombre y dos apellidos del votante. Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 9 de noviembre de 2020.

*El Director General de Innovación
y Formación del Profesorado,*
Fdo.: LUIS DOMINGO GONZÁLEZ NÚÑEZ